

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 02/03**  
**Albacete**

Núm. 1.763/2011

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores de la misma que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada res-

pecto de la empresa y de los trabajadores que se mencionan:

Nombre.- NAF/CCC.- Reg.- Domicilio.- Localidad.- Resolución.

**Empresa:**

Construcciones y Limpiezas Rychu, S.L.U.; 02104923743; 0111; Reus, 22; Albacete; Revisión de altas.

**Trabajador:**

Khalifa Moumen; 041036854857; 0111; Belén, 36; 14940 Cibra; Baja de oficio 08.02.2010.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Directora de la Administración 02/03 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Albacete en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Albacete a 12 de enero de 2011.- La Directora de la Administración, María José López Gómez.